

ANUNCIO de 16 de mayo de 2002, de exposición pública de modificación de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Salorino.

Redactada la propuesta de modificación de clasificación, del término municipal de Salorino, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Salorino, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 16 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 17 de mayo de 2002, sobre notificación de Resolución dictada en expediente sancionador en materia de plaguicidas.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución que pone fin al expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, bien directamente o a través de esta Dirección General.

Mérida, a 17 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

Expediente: DSV 01/30.

Documento que se notifica: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a la entidad Agro-Oeste Sociedad Anónima, con C.I.F. nº A-10021186 y último domicilio conocido sito en la localidad de Plasencia, por una presunta infracción administrativa al Art. 8.4 del Decreto 91/1997, de 1 de julio, consistente en la comisión de los siguientes hechos: incumplimiento de la obligación legal de remisión del L.O.M. y del Resumen Anual de Movimientos de Plaguicidas Peligrosos a la autoridad competente dentro del plazo marcado.

Resultando que se han seguido todos los trámites reglamentarios y que el expedientado no ha presentado alegaciones en su defensa.

Considerando lo prescrito en los Arts. 14.3 y 15.3 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Sancionar a la entidad Agro-Oeste Sociedad Anónima con una multa de ciento veinte euros con veinte céntimos (20.000 ptas.), en concepto de autora responsable de una infracción administrativa tipificada como antirreglamentaria por el Art. 4.1.3 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, consistente en "El incumplimiento en la remisión dentro de los plazos marcados de los partes de existencia y movimientos de productos o materias [...] cuando éstos sean obligatorios"; graduando la sanción con arreglo a lo dispuesto en los Arts. 10.1 y 10.2 del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, e imponiéndola en un grado mínimo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General.

No deberá realizar el ingreso del importe de la sanción hasta que la Consejería de Economía, Industria y Comercio le notifique la forma, medio y lugar de pago, conforme a lo previsto en el Art. 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo, por el que se aprueba el

Procedimiento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante este documento se notifica a la entidad Agro-Oeste Sociedad Anónima la presente resolución, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Mérida, a 18 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2002, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Saucedilla.

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas" Tramo todo el término municipal a excepción de la zona de actuación de concentración, en la provincia de Cáceres, y de acuerdo con el Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E 14/3/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Saucedilla, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio

Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 20 de mayo de 2002. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VELEZ SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 20 de mayo de 2002, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 20 de mayo de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 54/01-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: VICTOR MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ **D.N.I.:** 08.806.553-Z

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ISIDRO PACENSE, 1; 2º C

LOCALIDAD: BADAJOZ

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: ENCENDER UNA LUMBRE CON TRONCOS SECOS DE EUCALIPTOS EN ÉPOCA DE PELIGRO ALTO DE INCENDIOS FORESTALES.

SANCIÓN: 30,05 EUROS (5.000 PESETAS)

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinente, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Asimismo, se hace saber al interesado, que el documento citado se encuentra a su disposición en la Sección Provincial de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.